DECRETO 1160 DE 1984

(mayo 18)

por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DE CRETA:

Artículo 1º. A partir del 1º de octubre de 1984, suprímese el cargo de Canciller 7 PA, en el Consulado de Colombia en San Diego, California (Estados Unidos de América), con una asignación mensual de novecientos veinte dólares (US\$ 923.00), ocupado por la señora Francia Helena Hidalgo de Varón.

Artículo 2º. A partir de la misma fecha, extiéndese la jurisdicción del Consulado de Colombia en Los Angeles, California (Estados Unidos de América), a los Estados de Arizona, Nuevo México y la parte baja del Estado de California, de Los Angeles hacia la frontera con México.

Artículo 3º. A partir del 1º de octubre de 1984, créase en el Consulado de Colombia en Los Angeles, California (EStados Unidos de América), el cargo de Canciller 7 PA, con una asignación mensual de novecientos Veinte dólares (US\$ 920.00).

Artículo 4º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de mayo de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores, Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Ministro deHacienda y Crédito Público, Edgar Gutiérez Castro.